



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACIÓN: 2016-441
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JOSE VICENTE NATERA GUZMAN
DEMANDADO: COLPENSIONES.

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ordinario laboral comunicándole que el apoderado de la parte actora ha solicitado fecha de audiencia, pero JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO, desde el año 2018 no ha dado respuesta al oficio enviado por este despacho. Ud. Decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO.
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado y constado el informe secretarial, y en vista que el Juzgado 11 Laboral del Circuito, después de varios requerimientos, aún no ha dado respuesta, se ordena requerirlo para que de manera urgente conteste los oficios enviados, a fin de darle trámite a las actuaciones que conciernen a este proceso

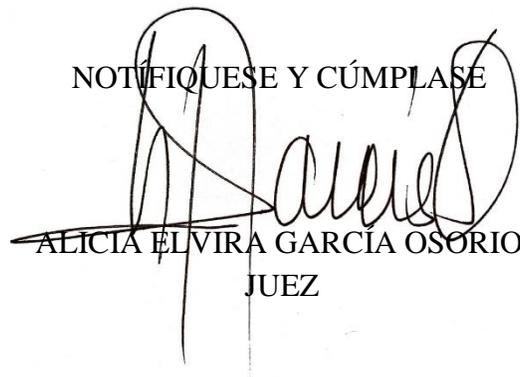
En consecuencia, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito De Barranquilla.

RESUELVE:

Primero: Requerir al Juzgado Once Laboral del Circuito para que dé respuesta a los oficios enviados por este despacho, siendo el ultimo fechado 9 de octubre del 2019, a través del cual se le solicita envíen copia de la demanda y del acta de reparto del proceso 2015-051 donde funge como demandante el señor JOSE VICENTE NATERA GUZMAN contra COLPENSIONES.

Segundo: Una vez respondan se continuará con el trámite procesal de fijación de fecha solicitada por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 29-03-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°47
El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo